

APRUEBA COMPRA DIRECTA
MENOR A 10 UTM. "POR ADQUISICION
DE CABLE CONCÉNTRICO 2X4 MM"

Huépil, 16 de noviembre del 2018

DECRETO ALCALDICIO N.º: 3467/2018/

VISTOS:

- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006
- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- El artículo 52. Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros
- La Ley de Compras N°19.886, que establece normas y procedimientos sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del portal www.mercadopublico.cl
- El Decreto N° 250 publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compras N° 19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (decreto 1410)
- Lo establecido en la Ley 19.886 de contrataciones públicas, artículo N°10 punto N°8 sobre trato directo por adquisiciones iguales o inferiores a 10 UTM.
- La solicitud de compra N° 328, proveniente de Dirección Desarrollo Comunitario, por la adquisición de 18 metros de cable concéntrico de 2x4 mm, caso social Sra. María Arévalo Olave, Rut [REDACTED] con cargo al programa asistencia social.
- El producto se va adquirir con el proveedor Luis Iván Friz Matamela, Easy Retail S.A y Socodima no Aceptan orden de compra 30 días.
- Las cotizaciones de los proveedores del rubro, según detalle:

PROVEEDOR	RUT	Monto Total
Socodima (Sociedad Comercial e Industrial Socodima Limitada)	[REDACTED]	\$29.970.-
Easy Retail S.A	[REDACTED]	\$25.020.-
Luis Iván Friz Matamála	[REDACTED]	\$41.769.-

- La disponibilidad en el Presupuesto Municipal Vigente.

DECRETO

- APRUEBESE** la Compra Directa menor a 10 UTM de los Producto mencionados en la letra g) de los vistos antes señalados, a **Luis Iván Friz Matamála, Rut [REDACTED]** por un total de \$ **41.769.-** (cuarenta y un mil setecientos sesenta y nueve pesos) Impuesto Incluido, por ser el proveedor que tiene la disponibilidad del producto y las condiciones de pago requeridos por la Dirección Desarrollo Comunitario y el Municipio..
- IMPUTESE** el valor del gasto al subtítulo [REDACTED] "Asistencia Social a Personas Naturales"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

FRANCISCO HERRERA SEPULVEDA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Alcaldía
- Depto. Adm.Finanzas
- Archivo
- FJHS/GEPL/GEPL/vv

